

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a ENCOFRADOS BLANCO, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en CÁCERES, a treinta de noviembre de dos mil cinco.

LA SECRETARIO JUDICIAL

EDICTO de 1 de diciembre de 2005 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación nº 594/2005.

Cédula de notificación

En las actuaciones número 594/2005 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número RECURSO SUPPLICACIÓN 0000594/2005 de CÁCERES promovidos por D/Dª. ALBERTO ROYO MAESTRE contra CONSTRUCCIONES MÁRQUEZ NIETO, C.B., JOSÉ MARÍA MÁRQUEZ NIETO, FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ NIETO, sobre ACCIDENTE, con fecha 1.12.2005, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Con estimación del recurso de suplicación interpuesto por D. ALBERTO ROYO MAESTRE contra la sentencia dictada el 23 de junio de 2005 por el Juzgado de lo Social nº 2 de Cáceres en autos seguidos a instancia del recurrente contra LA FRATERNIDAD-MUPRESA, CONSTRUCCIONES Y PULIDO DE SOLERAS, S.L., CONSTRUCCIONES MÁRQUEZ NIETO, C.B., JOSÉ MARÍA MÁRQUEZ NIETO, FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ NIETO, MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ, S.L., el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, revocamos la sentencia recurrida, condenando a la Mutua demandada, como subrogada en las obligaciones de las empresas también demandadas, y, en la forma que legalmente les corresponde, a las entidades de la Seguridad Social igualmente demandadas, a que abonen al trabajador demandante la cantidad de 2.105,28 euros que le adeudan por lo reclamado en la demanda origen de estas actuaciones”.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a CONSTRUCCIONES MÁRQUEZ NIETO, C.B., JOSÉ MARÍA MÁRQUEZ NIETO y FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ NIETO, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en CÁCERES, a uno de diciembre de dos mil cinco.

LA SECRETARIO JUDICIAL

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 10 de noviembre de 2005 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 334/2003.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: 00155/2005

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 334/2003

En la ciudad de Badajoz, a diez de noviembre de 2005.

El Ilmo. Sr. Don Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 334/2003 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de las entidades “Caherbo, S.L.” y “Climatizaciones Bonilla de Blas, S.C.L.”, que han comparecido representadas por la procuradora doña Esther Pérez Pavo y asistidas por el letrado don Javier Piñas, contra la entidad “Don Canalón 2001, S.L.” y contra don Francisco González Clemente, que no han comparecido.

FALLO

“Primero. Estimo la demanda principal y, en consecuencia, condeno a “Don Canalón 2001, S.L.” y a don Francisco González Clemente a pagar de modo solidario a “Caherbo, S.L.” y “Climatizaciones Bonilla de Blas, S.C.L.” veintiún mil doscientos veintisiete euros con noventa y tres céntimos (21.227,93), más los intereses moratorios.

Segundo. Condeno a “Don Canalón 2001, S.L.” y a don Francisco González Clemente al abono de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la